



Experiencia a la Vanguardia

G-0300/2024

México D.F., a 12 de Diciembre de 2024

Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y anexos 1, 1-A, 14, 15 y 29.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento, se publicó en el D.O.F. del 12/12/2024, la Resolución citada al rubro, cuya **entrada en vigor será el día siguiente al de su publicación** en el DOF. Por lo que se refiere a las disposiciones dadas a conocer de manera anticipada en el Portal del SAT, y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8 de las RMF.

Se modifica el "**Glosario**"

Respecto a la fracción **II "Acrónimos"** se incorpora:

62. **POINBI**. Polos Industriales del Bienestar Progreso I y Mérida I del estado de Yucatán.

Respecto a la fracción **III "Definiciones"** de incorporan:

15. **Decreto POINBI**. Decreto por el que se fomenta la inversión en los Polos Industriales del Bienestar Progreso I y Mérida I del estado de Yucatán, publicado en el DOF el 28 de junio de 2024.

16. **Decreto Zona Libre Chetumal**. Decreto para promover la zona libre de Chetumal, estado de Quintana Roo, publicado en el DOF el 22 de abril de 2024.

Días Inhábiles (2.1.6)

Se da a conocer el segundo periodo de vacaciones para el 2024, quedando de la siguiente manera.

I. El primer periodo general de vacaciones de 2024, comprende los días del 15 al 26 de julio de 2024.

El segundo periodo general de vacaciones de 2024, comprende del 23 al 31 de diciembre de 2024.

La presente Resolución ya se encuentra integrada en la base de datos de CAAAREM para su consulta .

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

[LRV/UMB/AJCQ](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.